

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 133 - 2026-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 27 de marzo 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 047-2026-MDJLBYR, de fecha 02 de febrero 2026; Oficio N°026-2026-GR/GRS/GR-ESAC-D-MRS-VRH-J de la Gerencia Regional de Salud, Dirección Red Salud Arequipa Caylloma -Micro Red de Salud Raúl Hinojosa Llerena; Proveído 338-2026-A del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2026-MDJLBYR se designó a la **Lic. Viviana Pilar Riveros Letona** con correo electrónico: pilariveros.q.l@gmail.com y la **Srta. Ruth Raquel Valdivia Maldonado** con correo electrónico: ruthvaldivia251029@gmail.com, como representantes de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ante la Asamblea del CLAS José Luis Bustamante y Rivero, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, establece en su artículo 1°, que el objetivo es establecer los lineamientos y el desarrollo de la participación ciudadana en salud, así como los aspectos sanitarios, administrativos, legales, financieros y contables de la cogestión, para la correcta aplicación de la Ley N° 29124 – Ley de Cogestión y Participación Ciudadana, para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerios de Salud y de las Regiones, en adelante la Ley, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la salud y las intervenciones sobre los determinantes de la salud;

Que, el inciso b) del artículo 16° del citado Reglamento, establece que son funciones del Gobierno Local, designar a un representante en la Asamblea General – CLAS; habiéndose designado a dos representantes es necesario adecuarse a la Ley N° 29124 aprobada por D.S. 017-2008-SA;

Que, mediante Oficio N°026-2026-GR/GRS/GR-RSAC-D-MRS.VRH-J de la Gerencia Regional de Salud, Dirección Red Salud Arequipa Caylloma, solicita la designación de un solo representante ante la Asamblea del CLAS José Luis Bustamante y Rivero;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la **Lic. Viviana Pilar Riveros Letona** con correo electrónico: pilariveros.q.l@gmail.com como representante de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ante la Asamblea del CLAS José Luis Bustamante y Rivero, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Económico cumpla con la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 047-2026-MDJLBYR

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLIQUESE la presente Resolución en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Archivo e interesada
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Desarrollo Social y Económico
Tecnologías de la Información y C.
Institución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

591638